

Mi hijo o hija va a terminar en el centro educativo... ¿Qué tengo que hacer?

PASO A CENTRO DE DÍA

El proceso de finalización del tratamiento del centro educativo (que sucede al acabar la etapa de Transición a la Vida Adulta a los 21 años), implica una serie de gestiones que conviene conocer para que podáis tramitar con suficiente tiempo y así, el paso a Centro de Día.

SOLICITUD DE SERVICIO: CENTRO DE DÍA o RAE (Residencia)

Unos meses antes de la finalización de la etapa escolar tendréis que solicitar al SEPAD el cambio de servicio.

La documentación necesaria para acceder al Centro de Día o al servicio de RAE es la siguiente:

- Solicitud Ley de dependencia
- Grado de discapacidad del 75%
- Solicitar la revisión del PIA
- Informe médico
- Índice de Barthel
- Documento de Guardador de Hecho

En este proceso se pueden presentar diferentes circunstancias, frente a las cuales, las acciones a realizar serán diferentes:

1. Tu hijo o hija no tiene reconocido un grado de discapacidad del 75%.

En este caso, tenéis que solicitar en el CADEX la revisión del grado de discapacidad. (rellenar solicitud adjunta).

2. Tu hijo o hija no tiene la Ley de Dependencia

En este caso tenéis que solicitar el Reconocimiento de Situación de Dependencia (Ley de dependencia) en el SEPAD (rellenar solicitud adjunta)

3. Tu hijo o hija tiene la Ley de Dependencia

En este caso tenéis que solicitar la revisión del PIA (programa de atención individual). El documento es el mismo que el de la solicitud del apartado anterior, simplemente habría que marcar la casilla de revisión por

empeoramiento en el apartado “motivos de la solicitud”.

Esta solicitud hay que presentarla en el SEPAD junto con un informe médico (relleno y firmado por el médico de cabecera) y el Índice de Barthel.

IMPORTANTE: Al rellenar la solicitud en cualquiera de los dos casos expuestos, es importante señalar que únicamente queréis acceder al servicio de Centro de Día o RAE de APNABA, este dato es importante reflejarlo en la solicitud porque en el caso de no indicarlo expresamente, el usuario entraría en una lista de espera más genérica y podría ser derivado a otro centro.

Dos aspectos finales:

- Es importante señalar que la adjudicación de plaza en el servicio de Centro de Día (a quién se le concede y en qué orden entra) no es un aspecto que dependa de APNABA en ningún caso, sino que depende de la gerencia territorial del SEPAD.
- Cualquier duda que tengáis, poneros en contacto con nosotros a través de las vías habituales:
 - direccion-educativa@apnaba.org
 - o a través del Trabajador Social de APNABA: rae@apnaba.org



C/ Félix Fernández Torrado, s/n (Villapastor) - 06011 BADAJOZ - Teléfono: 024 258 905 - Fax: 024 101 818 - CIF: G-05135073 - Correo electrónico: www.apnaba.org / apnaba@comcast.org